

Delegación Federal en el Estado de Yucatán
 Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
 Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
 Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre
Oficio No: 726.4/DVS/299 **0003208**
Folio: YUC/2018-0002772
Asunto: Acuse de altas de ejemplares.

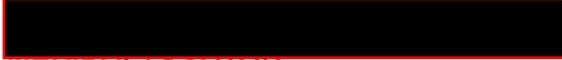
SEMARNAT
 SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES



Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número la resolución 030/2019/SIPOT emitida el 25 de enero de 2019, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

MÉRIDA, YUCATÁN A 26 OCT 2018

C. OSCAR EFREN CHI ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "GRANJA CHAPAB"



P R E S E N T E

En atención al escrito recibido el 23 de octubre del presente año, medio por el cual envía el movimiento de ejemplares de fauna silvestre, ocurrido en el Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de manera confinada fuera de su hábitat, denominado "**GRANJA CHAPAB**" con clave de registro No. **SEMARNAT-PIMVS-CR-0378-YUC-18**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán, le comunico, con fundamento en los artículos artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 131 y 131 Bis de su Reglamento; 40 Fracción X del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; una vez analizada la documentación presentada por Usted, se realizan las siguientes modificaciones al inventario del citado Predio que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

EJEMPLARES QUE SE DAN DE ALTA:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE	MOTIVO	ESTATUS
		M	H	S/S			
VENADO COLA BLANCA	<i>Odocoileus virginianus</i>	0	1	0	ARETE 04	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación, ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los ponga a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con el artículo 32, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Los responsables de los Predios o Instalaciones en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas via electrónica."
 Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.
 Tel.: (999) 942 1300, lada sin costo 01 800 0833627, www.semarnat.gob.mx



Finalmente le informo que de conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, el predio que nos ocupa deberá actualizar anualmente la información que le resulte aplicable de la fracción II del artículo referido.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

**ATENTAMENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO**



**ESTADO DE
YUCATAN**

L.A. HERNAN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.C.P. - LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE. - DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE. - CIUDAD DE MEXICO.
C.C.P. - ABOG. JOSÉ DE LAFONTAINE HAMUL. - DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN. - CIUDAD.
C.C.E.P. - SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. - EDIFICIO.
C.C.E.P. - UNIDAD JURÍDICA. - EDIFICIO.
HJCLJARNISCD/05

